

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se dupliquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan su A. R. la Serenísima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.»

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

COMISION PROVINCIAL.

Esta Corporacion en union del señor Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Pts	Cs.
Racion de pan de 70 decágramos	0	34
Id. de carne kilógramos	1	42
Id. de vino litro	»	28
Id. de cebada 6'9375 litros	»	95
Id. de paja de 6 kilógramos	»	34
Id. de aceite litro	1	03
Id. de carbon kilógramo	»	9
Id. de leña kilógramo	»	4

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidacion los recibos de los suministros he-

chos á las tropas y Guardia Civil en este corriente mes. Logroño diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.—El Vicepresidente, Juan M. de Miguel.—Joaquin Farias, Secretario.

Sesion de 7 de Octubre de 1881.

En la ciudad de Logroño á siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno siendo la hora de las siete de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan M. de Miguel, los señores

Diputados:

Merino Martinez.

Caja.

Itiguez Breton.

Comandante:

Villalba.

Facultativos:

Caja.

D. Pablo Salinas.
D. Tomás Saenz Viguera.

Comision.

D. Aquilino Frauca.
D. Ecequiel Lorza.

Talladores.

Caja.

D. Federico Muñoz.
D. Félix Martin.

Comision.

D. Eduardo Cobos.
D. Raimundo Garcia.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Continuando el ingreso en Caja fueron llamados los mozos interesados de

SANTURDE.—Cupo 6.

Núm. 1.—Eusebio Montoya Aransan. Reconocido, útil.

Núm. 2.—Matias Abad Gonzalez. Tallado y reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 3.—Pedro Sierra Uruñuela. Reconocido en Caja, útil.

Núm. 4.—Pedro Moral Ayala. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué exceptuado sin reclamacion. Reconocido, útil: revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta á la reserva.

Núm. 5.—Manuel Arrea Aransay. Reconocido en Caja, útil. Alta á la recluta disponible.

Núm. 6.—Julian Aransay Sierra. Alta á la recluta.

Núm. 7.—Jerónimo San Martin Soto. Alta á la recluta.

Núm. 8.—Gaspar Robredo Garcia. Alta á la recluta.

OCHANDURI.

Núm. 1.—Leonardo Barrasa Palacios. Reconocido, útil. Alta á la recluta disponible.

ANGUNCIANA.—Cupo 1.

Núm. 1.—Roman Ruiz de la Cuesta Aramburu. Excluido sin reclamacion como comprendido en la clase 1.ª del cuadro de exenciones físicas.

Núm. 2.—Juan Lopez Perez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

Núm. 3.—Juan Pedro Loyo Gomez. Reconocido, útil. Alta á la recluta disponible.

Núm. 4.—Deogracias Pinedo Villarejo. Alta á la recluta.

BRINAS.—Cupo 2.

Núm. 1.—José Pereda Prestamon-

Reconocido en Caja, útil. Alta para activo.

Núm. 2.—Leon Suso Legarda. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 3.—Rufino Legarda Cerro. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué exceptuado sin reclamacion. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta á la reserva.

Núm. 4.—Apolinar Iglesias Saez. Reconocido en Caja, fué considerado útil, condicionalmente por el Sr. Salinas y útil por el Sr. Saenz Viguera. Reconocido por los Sres. Franco y Lorza y declarado útil condicionalmente, se acordó fuese alta á la recluta en este concepto.

Núm. 5.—Angel Seiras Gonzalez. Alta á la recluta.

Núm. 6.—Tomás Baraute Viniagra. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamacion. No justificándose la excepcion alegada y no habiéndose intentado formar expediente se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y que el mozo fuese alta á la recluta disponible.

Núm. 7.—Tomás Gutierrez Pinedo. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion: Visto el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta á la recluta.

Núm. 8.—Gervasio Hierro Sagrado. Alta á la recluta.

HARMILLA.—Cupo 2.

Núm. 1.—Leandro Fontecha Francia. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 2.—Manue Martinez Carrillo. Voluntario en el regimiento de caballería de Arlaban, segun certificado que se pasó á la Caja.

Núm. 3.—Francisco Loza Fontecha. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta á la reserva.

Núm. 4.—Tomás Aransay Lozano. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Revisado

el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

Núm. 5.—Dionisio Matute Loza. Reconocido, útil. Alta á la recluta.

TIRGO.—Cupo 1.

Núm. 1.—Facundo Barahona Lafuente. Reconocido en Caja, útil. Alta para activo.

Núm. 2.—Felipe Conde Fernandez. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército. Reconocido, útil. Se acordó fuese alta á la recluta con nota de recurso pendiente y solicitar certificado de existencia del hermano.

Núm. 3.—Estéban Fernandez Castiello. Reconocido, útil. Alta á la recluta disponible.

Núm. 4.—Lúcas Morés Lopez. Tallado en Caja, corto para activo y reserva. Excluido.

CASALAREINA.—Cupo 5.

Núm. 1.—Clemente Terrazas Gonzalez. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Reconocido, útil. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta á la reserva.

Núm. 2.—Estéban Anuncibay Gimenez. Reconocido en Caja, útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision, fué declarado útil condicionalmente. Reconocido para derimir la discordia por el Sr. Fuentes, quien lo consideró útil condicionalmente, se acordó fuese alta para activo en este concepto.

Núm. 3.—Bernardo Porres Sanchez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 4.—Nicolás Gomez Ruiz de la Fuente. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 5.—Juan Cerezo Gamboa. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 6.—Martín Para Garcia. Voluntario. Se acordó solicitar certificado de existencia.

Núm. 7.—Ramon Terrazas Junquera. Reconocido en Caja, útil, reclamó. Reconocido ante la Comision, fué declarado útil.

Núm. 8.—Trifon Andrés Saenz. Reconocido en Caja, inútil por el señor Salinas útil por el Sr. Saenz Viguera. Reconocido en Caja por los señores Franco y Lorza, inútil; reclamó. Reconocido ante la Comision, por los señores Fuentes y Fontana, fué declarado inútil. Alta á la reserva.

Núm. 9.—Francisco Terrazas Lopez. Reconocido en Caja, útil. Alta á la recluta disponible.

Núm. 10.—Jorge Riaño Oña. Reconocido, útil. Alta á la recluta.

Núm. 11.—Leoncio Miñon Herbandó. Alta á la recluta.

Núm. 12.—Eugenio Pico Manero. Expuso ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta á la reserva.

Núm. 13.—Pablo Campo Perez. Alta á la recluta.

Núm. 14.—Rafael Sobrino Martinez. Alta á la recluta.

Núm. 15.—Benigno Garcia San Juan Benito. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué exceptuado sin reclamacion. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta á la reserva.

Núm. 16.—Miguel Calle Mallagaray. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta.

Núm. 17.—Gregorio Terrazas Diez. Alta á la recluta.

Núm. 18.—Emeterio Conde Laudazuri. Tallado en Caja, corto para activo. Reconocido, útil. Se acordó fuese alta á la reserva.

Se acordó que los mozos declarados inútiles en los dos reemplazos anteriores, se presentasen el día 24 del actual para ser reconocidos.

GASTAÑARES DE RIOJA.—Cupo 1

Núm. 1.—Isidoro Garcia Rozas. Voluntario en el regimiento infanteria de Saboya. Alta para activo pasando á la Caja el certificado.

Núm. 2.—Gabriel Martinez Saez. Reconocido en Caja, útil. Alta á la recluta disponible.

Núm. 3.—Juan de Mata Calvo Garcia. No se presentó. Se acordó lo verificara el día 24 del corriente.

Núm. 4.—Julian Bañares Lopez. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion.

BOBADILLA.

Núm. 1.—Francisco Lacalle Azofra. Reconocido en Caja, útil. Alta á la recluta.

FONCEA.—Cupo 4.

Núm. 1.—Joaquin Salazar Torrecilla. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado con reclamacion. Reconocido, útil. Examinado el expediente justificativo: Resultando que la madre Maria Torrecilla es viuda y tiene una hija menor de 17 años: Resultando que los bienes de Maria Torrecilla y de sus dos hijos han sido estimados en un producto de ciento setenta y dos pesetas ochenta céntimos: Considerando que estos productos no son bastantes para la manutencion de dos personas: Considerando bien probados los extremos de la excepcion: Visto el art. 92, caso 2.º y reglas de 93 de la ley de reclutamiento, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y destinar á la reserva al mozo Joaquin Salazar. El Sr. Presidente advirtió á los interesados que únicamente para el caso de infraccion legal procede recurso de nulidad para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 2.—Estanislao Porres Rios. Reconocido en Caja, inútil, reclamado. Reconocido ante la Comision, fué declarado inútil. Alta á la reserva.

Núm. 3.—Dionisio Cercuda Hernani. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado con reclamacion. Reconocido, útil. Examinado el expediente justificativo y oidos los interesados, se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

Núm. 4.—Antonio Hernaez Valmaseda. Tallado en Caja, corto para activo. Alta á la reserva.

Núm. 5.—Eulogio Oriz Soto. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército. Reconocido útil. Se acordó fuese alta para activo con nota de recurso pendiente y solicitar certificado de existencia del hermano.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION

DE PROPIEDADES É IMPUESTOS
de esta provincia.

Consumos.

En Circular de esta oficina publica-

da en el BOLETIN OFICIAL de 21 de Febrero último se previno el cumplimiento de lo que dispone el art. 30 de la Instruccion de 31 de Diciembre último, por el cual se imponen á los Ayuntamientos que verifiquen la recaudacion del impuesto exigiendo los derechos á la entrada de las especies en las poblaciones, á los arrendatarios con la Hacienda y á los que lo sean de los Municipios, la obligacion de formar y remitir mensualmente á esta Administracion un estado de las unidades de especie que se hayan adeudado para el consumo de las localidades en dicho período, y los derechos que por el total de cada una se hayan devengado, así como tambien á los arrendatarios con facultad á la exclusion en las ventas, o'ro que demuestra las unidades de especie vendidas en la localidad para su consumo, y siendo varios los Municipios y arrendatarios que se encuentran en descubierto en tan importante como sencillo servicio, esta Administracion ha acordado reiterarles la necesidad de que lo evacuen con la debida regularidad y exactitud, previniéndoles que sin pérdida de momento procedan al envío de los estados de que se deja hecho mérito respectivos á los meses de Enero o Abril último inclusive, y que en adelante cuiden de hacerlo en los primeros días del siguiente mes al que correspondan; debiendo advertir tanto á los Ayuntamientos como á los arrendatarios, que si dejaran de cumplir este servicio, se les exigirá sin contemplacion ni miramiento la multa que determina el párrafo 3.º del mencionado artículo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento y cumplimiento de los respectivos Ayuntamientos y arrendatarios.

Logroño 2 de Mayo de 1882.—El Administrador de propiedades é impuestos, Agapito Calvo.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.

BELORADO

Benito Vigalondo y Orruño, escribano de actuaciones del Juzgado de 1.ª instancia de esta villa de Belorado.

Doy fé: que en la demanda de pobreza entablada en este Juzgado por mi testimonio á instancia del Procurador habilitado D Gavino Moral, mediante la incompatibilidad de los propietarios, en nombre de Benito Corral y Gomez, vecino de Tormantos, solicitando se le declarase pobre, conendiéndole los beneficios de tal para entablar la terceria de preferente de recho á los bienes embargados á su marido Angel Valgañon Rodriguez en causa que se le siguió á este sobre desobediencia al Sr. Alcalde de Cerezo río Tiron; en cinco del corriente se dictó la sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente.—*Parte dispositiva.*—Vistos los artículos catorce quince y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil vigente.—S. S.º por ante mi el actuario, dijo: Que debia de negar y denegaba la declaracion de pobreza solicitada por el Procurador habilitado D. Gavino Moral, en nombre de Benita Corral y Gomez, por no haberse justificado por esta parte reunidos los requisitos legales á gozar de los beneficios de tal, y en su consecuencia le imponia todas las costas y gastos de este incidente, mandando la

parte dispositiva de esta Sentencia se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Logroño.—Así por esta su Sentencia, la pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez de que d. y fé.—Eduardo Gonzalez.—Ante mi, Benito Vigalondo.—Lo relacionado es cierto y lo testimoniado corresponde fielmente con el expediente criminal á que me remito. Y para que tenga efecto en cumplimiento de lo mandado, la publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, de la parte dispositiva de la Sentencia preinserta, expido y firmo el presente, visado por el Sr. Juez en Belorado á ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.—Benito Vigalondo.—V.º B.º—El Juez, E. Gonzalez.

EDICTOS MILITARES.

NÁGERA.

Don Sebastian Cossio de Leon, Teniente Coronel graduado Comandante Fiscal del segundo batallon del regimiento infanteria de Cuenca, número veintisiete.

Habiéndose ausentado desde esta ciudad, donde se hallaba de guarnicion el soldado de la segunda compania de dicho batallon y regimiento, Cristóbal de la Cruz Cruz, natural de Casabermeja, provincia de Málaga, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército en su art. 70, tit. 5.º tratado 8.º, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al espresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel que ocupa este regimiento, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos y de no verificarlo en el plazo señalado le seguirán los perjuicios consiguientes á su inobediencia y rebeldia.

Nágera diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.—Sebastian Cossio de Leon.

BRIONES.

Don Francisco Sanchez Bueno, Alférez de la quinta compania del primer batallon del regimiento infanteria del Príncipe número tres.

Habiéndose ausentado del canton de Briones donde se hallaba aprendiendo la instruccion de quinto, el soldado de la segunda compania de dicho batallon y regimiento Jabier Iturri Esturiz, natural de Uzo, vecindado en Arce, juzgado de primera instancia de Aviz, provincia de Navarra, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que las Reales ordenanzas generales del ejército me conceden como Juez fiscal, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al espresado soldado, señalándole el cuartel de este canton, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del primer edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Briones diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.—Francisco Sanchez Bueno.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Mayo por compradores de bienes nacionales, con expresion de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno a teuda, é importe del débito.

(Continuacion.)

Número del pagaré	NOMBRES.	Residencia.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.		OBSERVACIONES.			
						Día.	Mes.	Año.	Pescas	Céts.				
1329	Mariano Mugarza.	Valgañon.	Clero.	Hereditad.	17									
1330	Idem.	"							Mayo.	1882	26	63		
1332	Gregorio Ibañez.	Munilla.										42	75	
1333	Sebastian Victoriano.	"										11	95	
1334	Angel Benito	"										13	"	
1335	Gregorio Ibañez.	"										6	25	
1336	Miguel Baños.	Nájera.										2	62	
1337	Mateo Jorge	Santurce.										6	88	
1338	Venancio Rubio.	Villar de Torre.										28	62	
1339	Nicasio Rubio	"										4	25	
1340	Venancio Rubio.	"										1	75	
1341	Joaquin Toron.	Logroño.										2	50	
1343	Lino Moreno.	Arnedillo.										15	62	
1344	Idem.	"										4	13	
1345	Idem.	"										7	62	
1347	Idem.	"										7	63	
1348	Idem.	"										5	12	
1349	Idem.	"										9	88	
1350	Francisco Rubio.	Villar de Torre.										3	75	
1351	Mamerto Uruñuela.	"										7	95	
1352	Simon Garcia.	Ezcaray										6	38	
1353	Idem.	"										30	13	
1354	Idem.	"										5	50	
1355	Idem.	"										2	25	
1356	Idem.	"										2	75	
1357	Ciriaco Ortiz.	Valgañon.										5	"	
1358	Idem.	"										3	50	
1359	Manuel Crespo.	Logroño.										7	50	
1360	Manuel Gonzalez.	"										70	"	
1361	Blas Albeytua.	"										50	75	
1362	Idem.	"										10	12	
1363	Idem.	"										33	75	
1364	Idem.	"										100	12	
1365	Timoteo Rodriguez.	"										27	13	
1366	Julian Martinez.	"										37	50	
1367	Bernabé Barruso.	Villalobar.										112	75	
1368	Idem.	"										30	13	
1369	Vicente Armas.	Sto Domingo.										12	63	
1370	Segundo Palacios.	Gallinero.										18	88	
1371	Segundo Crespo.	Logroño.										37	88	
1372	Idem.	"										5	63	
1374	Venancio Alvarado.	Sajazarra.										265	50	
1375	Pedro Baraona.	"										70	13	
1379	Excmo. Diputacion.	Logroño.										5	13	
1382	José María Molina.	"										58	15	
1385	Nicolás Fernandez.	Tricio.										101	25	
1387	Juan T. Ibañez.	"							50	57				
1391	Felpe Urusarna.	Valgañon.							37	75				
1392	Cándido R. Aguirre.	Logroño.							36	"				
1393	Marcelino Blanco.	Canales.							56	50				
1394	Estéban Rioja.	Nájera.							52	75				
1395	Idem.	"							37	87				
1396		"							31	50				
4927	Félix Garcia.	Zarraton.			16				30	"				
4928	Juan Abalos.	"							16	75				
4929	Idem.	"							10	50				
4930	Esturio Paul.	Logroño.							62	50				
4931	Florentino Malo.	Bañares.							12	62				
4932	Idem.	"							6	37				
4933	Idem.	"							18	86				
4934	Idem.	"							15	25				
4935	Idem.	"							25	"				
4936	Idem.	"							6	37				
4937	Prudencio Garcia.	Bezares.							8	"				
4938	Idem.	"							3	07				
4939	Fermin Nájera.	"							4	"				
4940	Idem.	"							1	38				
4941	Idem.	"							3	09				
4942	Patricio Nájera.	"							5	12				
4943	Idem.	"							5	"				
4944	Antonio Nájera.	"							3	88				
4945	Idem.	"							1	88				
4946	Manuel Ruiz.	Haro.							6	50				

AGUSTIN ORTONEDA

MERCADO 53 Y MAYOR 30,
LOGROÑO.

Imprenta, litografía, librería y almacén de papeles pintados para decorar habitaciones.

Flores artificiales, papel en resmas blanco y de colores, en rollos para cortar y dibujar, plumas de todas clases; sobres y papel de cartas, lapiceros y toda clase de efectos de escritorio.—Gran colección de cromos y estampas.—Libros en blanco y rayados de todos tamaños.—Todo ello á precios sumamente económicos.—Toda clase de impresiones incluso esquelas de defunción á las dos horas de recibido el aviso.

Mercado 53 y Mayor 30.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL. COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital de garantía RVN. 48.000.000
Reservas especiales 27.000.000

Total RVN. Efectivos 75.000.000

Esta gran Compañía nacional, ventajosamente conocida del público por sus resultados prácticos, acaba de abrir nuevamente sus operaciones en el ramo de Seguros sobre la Vida, abrazando toda clase de combinaciones para casos de vida y muerte, y señaladamente los seguros de Rentas temporales para la educación de los niños y los Dotales para el pago de un capital cuando estos lleguen á los 20 años.

De la baratura de las primas, superior á las de las demás compañías, puede juzgarse por los siguientes ejemplos:

RENDA ANUAL DE RVN. 1 000. SOBRE LA CABEZA DE UN NIÑO. PAGADERA DESDE QUE CUMPLA 12 AÑOS, DURANTE SEIS AÑOS.					CAPITAL DE RVN. 1.000 NIÑO EXIGIBLES SOBRE LA CABEZA DE UN CUANDO CUMPLA 20 AÑOS.				
Primas anuales pagaderas mientras viva el niño y hasta que cumpla 11 años.					Primas anuales pagaderas mientras viva el niño y hasta que cumpla 19 años.				
EDAD DEL NIÑO.	PRIMA ANUAL RVN.	EDAD DEL PADRE.	EDAD DEL NIÑO.	PRIMA ANUAL RVN.	EDAD DEL NIÑO.	RS. VN.	EDAD DEL PADRE.	EDAO DEL NIÑO.	RS. VN.
1	313	25	1	335	1	28'20	25	1	30'70
2	363	30	2	388	2	31'20	30	2	34'30
3	422	35	3	452	3	34'20	35	3	38'1

En la Subdirección de Logroño calle Mayor núm. 8 se facilitarán todos los datos y explicaciones.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Dia 27 de Abril de 1882.

HORA.	Barómetro en milímetros.	PSICRÓMETRO.		Viento.	TERMOMETROS en grados centígrados.			Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozónmetro en 21 Grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tensión del vapor.		Minima á la sombra.	Minima por irradiación.	Máxima al Sol.				
9 mañana.	755,527	98	4,9	S. O. Calma.	4,0	8,4	8,2	8,2		6	Despejado.
3 tarde.	733,639	54	4,82	E. Viento.	7,9	7,9	7,9				Despejado.